

REF.: Informa favorablemente suplemento presupuestario del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, para el año 2011.

SANTIAGO, 04 de Mayo de 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión", modificado por Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
- c) Lo dispuesto en el artículo 225, literal b) del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que Establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante Reglamento CDEC;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE

- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°880 de 30 de diciembre de 2010, que Informa favorablemente el presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, en adelante e indistintamente "CDEC-SING", para el año 2011;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°11 del 5 de enero de 2011, que rectifica el presupuesto anual del CDEC-SING, para el año 2011;
- g) Lo informado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N°2011/004 de fecha 19 de enero de 2011;
- h) Lo solicitado por la Comisión, en su carta CNE N°118 de fecha 1° de marzo de 2011, al Directorio del CDEC-SING; y
- i) Lo informado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N°2011/009 de fecha 7 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 225, literal b), de la Ley, el presupuesto anual de cada Centro de Despacho Económico de Carga debe ser informado favorablemente por la Comisión en forma previa a su ejecución;
- b) Que la Comisión informó favorablemente, mediante Resolución Exenta CNE N°880 del 30 de diciembre de 2010, el presupuesto anual del CDEC-SING, para el año 2011;
- c) Que la Comisión mediante Resolución Exenta CNE N°11 del 5 de enero de 2011, rectificó el presupuesto anual del CDEC-SING, para el año 2011;
- d) Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del CDEC, el Directorio, a solicitud de la DAP, en cualquier momento y en forma debidamente justificada, podrá presentar a la Comisión la aprobación de un suplemento presupuestario, la cual podrá otorgar su informe favorable;
- e) Que, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N°2011/004 de fecha 19 de enero de 2011, el Directorio del CDEC-SING informó a la Comisión que en Sesión Extraordinaria de Directorio N°449, celebrada el día 18 de enero de 2011, se aprobó, por unanimidad, un suplemento para el presupuesto anual del CDEC-SING año 2011;
- f) Que, mediante carta CNE N° 118 del 1 de marzo de 2011, la Comisión solicitó al Presidente del Directorio del CDEC-SING, para los efectos de la aprobación

del suplemento presupuestario correspondiente, poner a disposición de la Comisión todos los antecedentes del proceso de determinación del suplemento presupuestario citado;

- g) Que el Directorio del CDEC-SING respondió los requerimientos de la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2011/009 de fecha 7 de marzo de 2011, adjuntando detalle de modificaciones respecto del presupuesto anual 2011 que justifican el suplemento señalado;
- h) Que, habiendo analizado la presentación del suplemento presupuestario, esta Comisión estima que se encuentra debidamente justificada la solicitud de aprobación realizada por el Directorio del CDEC-SING;
- i) Que, en conformidad a lo señalado en el artículo 55 del Reglamento CDEC, los integrantes también deberán concurrir al financiamiento de suplementos presupuestarios que sea necesario realizar a causa de eventos o requerimientos excepcionales, que se produzcan durante el año presupuestario respectivo y que no puedan ser cubiertos por el presupuesto anual; y
- j) Que la Resolución que aprueba el presupuesto deberá ser comunicada al Directorio y publicada en el sitio de dominio electrónico del CDEC correspondiente,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase e infórmase favorablemente el suplemento presupuestario para el año 2011, presentado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N°2011/004 de fecha 19 de enero de 2011. Dicho presupuesto deberá estar disponible en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SING para cualquier interesado, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SING.

A continuación se presenta un cuadro resumen del suplemento presupuestario, que se aprueba en este acto:

ÍTEM	SUPLEMENTO PRESUPUESTARIO 2011 (UF)
Financiamiento Auditoría solicitada por la SEC	2.353
TOTAL SUPLEMENTO PRESUPUESTARIO 2011	2.353

ARTÍCULO SEGUNDO: A más tardar 5 días hábiles de comunicada la presente Resolución, la DAP deberá informar los montos correspondientes a cada uno de los Integrantes del CDEC-SING, utilizando los porcentajes a que se refiere el Artículo 56 y

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE

siguientes del Decreto Supremo N°291. A su vez, los Integrantes deberán pagar los montos indicados en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de comunicación de la DAP.

ARTICULO TERCERO: El informe favorable aprobado a través de la presente resolución no podrá ser esgrimido como impedimento para el cabal y oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente, de los requerimientos de información o antecedentes que solicite la Comisión o la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, o de algún otro órgano de la administración del Estado, así como cualquier empresa propietaria de instalaciones sujetas a la coordinación del CDEC-SING

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución Exenta al presidente del Directorio del CDEC-SING, a través de su envío por correo electrónico.



Anótese.

JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía

JCS/PRM/CGC/CZR/ISD/JCB/mhs

Distribución:

1. Presidencia CDEC SING;
2. Direcciones CDEC SING;
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
4. Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
5. Área Jurídica CNE;
6. Área Eléctrica CNE;
7. Archivo Res. Exentas.

REF.: Informa favorablemente presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, para el año 2011.

SANTIAGO, 30 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 880

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión", modificado por Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
- c) Lo dispuesto en el artículo 225, literal b) del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que Establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante Reglamento CDEC;
- e) Lo informado por el Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, CDEC-SING, a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2010/115 de fecha 29 de noviembre de 2010.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE

- f) Lo solicitado por la Comisión, en su carta CNE N° 0875 de fecha 14 de diciembre de 2010, al Directorio del CDEC-SING;
- g) Lo solicitado por la Comisión, en su carta CNE N°0876 de fecha 14 de diciembre de 2010, a la Dirección de Administración y Presupuesto del CDEC-SING, en adelante "DAP del CDEC-SING";
- h) Lo informado por la DAP del CDEC-SING, en su carta DAP 086/2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, a la Comisión; y
- i) Lo informado por el CDEC-SING mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2010/119 de fecha 16 de diciembre de 2010, a la Comisión.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 225, literal b), de la Ley, el presupuesto anual de cada Centro de Despacho Económico de Carga debe ser informado favorablemente por la Comisión en forma previa a su ejecución;
- b) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento CDEC, la Comisión, mediante resolución dictada al efecto, deberá informar favorablemente el presupuesto anual de cada CDEC;
- c) Que el CDEC-SING envió a la Comisión el Presupuesto del CDEC-SING año 2011, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2010/115 de fecha 29 de noviembre de 2010, en la cual se señala que dicho presupuesto no recibió comentarios por parte de los Integrantes del CDEC-SING durante el correspondiente periodo de observaciones;
- d) Que, mediante carta CNE N° 0875 del 14 de diciembre de 2010, la Comisión solicitó al Presidente del Directorio del CDEC-SING, para los efectos de la aprobación del presupuesto correspondiente, poner a disposición de la Comisión todos los antecedentes del proceso de determinación del presupuesto citado;
- e) Que el Directorio del CDEC-SING respondió los requerimientos de la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2010/119 de fecha 16 de diciembre de 2010;
- f) Que, mediante carta CNE N° 0876 del 14 de diciembre de 2010, la Comisión solicitó a la DAP del CDEC-SING todos los antecedentes del proceso de determinación del presupuesto citado, especialmente todos los antecedentes enviados por esa Dirección al Directorio del CDEC-SING;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE

- g) Que la DAP del CDEC-SING respondió los requerimientos de la Comisión, mediante carta DAP 086/2010 de fecha 16 de diciembre de 2010; y
- h) Que la Resolución que aprueba el presupuesto deberá ser comunicada al Directorio y publicada en el sitio de dominio electrónico del CDEC correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase e infórmase favorablemente el presupuesto anual para el año calendario 2011, presentado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2010/115 de fecha 29 de noviembre de 2010. Dicho presupuesto deberá estar disponible en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SING para cualquier interesado, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SING.

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en este acto:

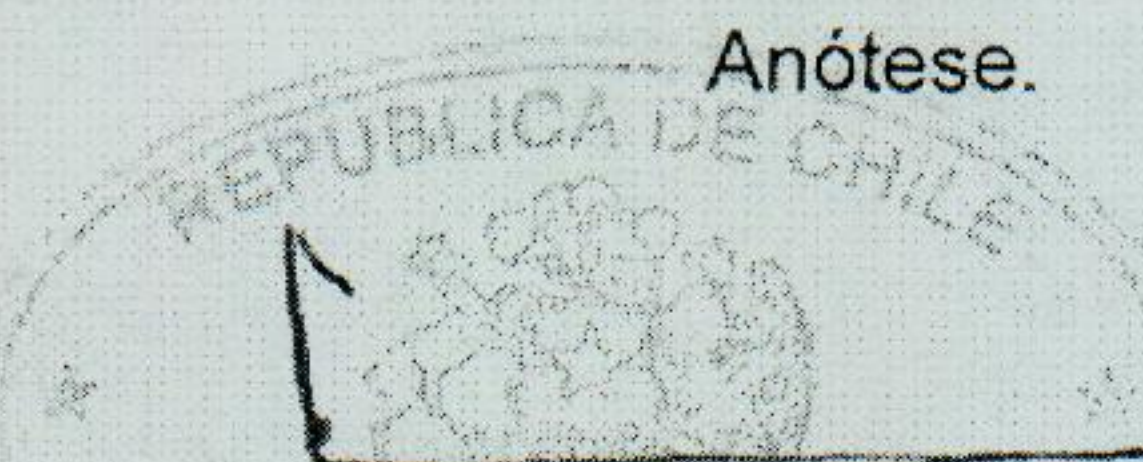
PARTIDA	PRESUPUESTO 2011 (UF)
Gastos Administrativos	20.485
Gastos en Honorarios, Remuneraciones Directorio y personal de las Direcciones	68.637
Gastos para Contratación de Estudios o Consultorías	7.034
Inversiones en Tecnología, SW, Programas Computacionales, Adquisición o Arriendo Equipos Computacionales	22.913
Otras Inversiones	17.855
Gastos Extraordinarios de administración y Operación	3.819
Ingresos del CDEC	0
TOTAL PRESUPUESTO	140.743

ARTÍCULO SEGUNDO: El informe favorable aprobado a través de la presente resolución no podrá ser esgrimido como impedimento para el cabal y oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente, de los requerimientos de información o antecedentes que solicite la Comisión o la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, o de algún otro órgano de la administración del Estado, así como de cualquier empresa propietaria de instalaciones sujetas a la coordinación del CDEC-SING.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución Exenta al presidente del Directorio del CDEC-SING, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese.


JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía


JCS/PRM/CGC/GZR/RCC/JCB/mhs

Distribución:

1. Presidencia CDEC SING;
2. Direcciones CDEC SING;
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
4. Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
5. Área Jurídica CNE;
6. Área Eléctrica CNE;
7. Archivo Res. Exentas.

REF.: Rectifica Resolución Exenta CNE N° 880 de 2010, que Informa favorablemente presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, para el año 2011.

SANTIAGO, 5 de enero de 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión", modificado por Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
- c) Lo dispuesto en el artículo 225, literal b) del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- d) Lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N°19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que Establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante Reglamento CDEC;

- f) Lo informado por el Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, CDEC-SING, a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2010/115 de fecha 29 de noviembre de 2010.
- g) Lo solicitado por la Comisión, en su carta CNE N° 0875 de fecha 14 de diciembre de 2010, al Directorio del CDEC-SING;
- h) Lo solicitado por la Comisión, en su carta CNE N°0876 de fecha 14 de diciembre de 2010, a la Dirección de Administración y Presupuesto del CDEC-SING, en adelante "DAP" del CDEC-SING;
- i) Lo informado por la DAP del CDEC-SING, en su carta DAP 086/2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, a la Comisión;
- j) Lo informado por el CDEC-SING mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2010/119 de fecha 16 de diciembre de 2010, a la Comisión; y
- k) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°880 de 30 de diciembre de 2010, que informa favorablemente el presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, para el año 2011.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 225, literal b), de la Ley, el presupuesto anual de cada Centro de Despacho Económico de Carga debe ser informado favorablemente por la Comisión en forma previa a su ejecución;
- b) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento CDEC, la Comisión, mediante resolución dictada al efecto, deberá informar favorablemente el presupuesto anual de cada CDEC;
- c) Que el CDEC-SING envió a la Comisión el Presupuesto del CDEC-SING año 2011, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2010/115 de fecha 29 de noviembre de 2010, en la cual se señala que dicho presupuesto no recibió comentarios por parte de los Integrantes del CDEC-SING durante el correspondiente período de observaciones;
- d) Que, mediante carta CNE N° 0875 del 14 de diciembre de 2010, la Comisión solicitó al Presidente del Directorio del CDEC-SING, para los efectos de la aprobación del presupuesto correspondiente, poner a disposición de la

Comisión todos los antecedentes del proceso de determinación del presupuesto citado;

- e) Que el Directorio del CDEC-SING respondió los requerimientos de la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2010/119 de fecha 16 de diciembre de 2010;
- f) Que, mediante carta CNE N° 0876 del 14 de diciembre de 2010, la Comisión solicitó a la DAP del CDEC-SING todos los antecedentes del proceso de determinación del presupuesto citado, especialmente todos los antecedentes enviados por esa Dirección al Directorio del CDEC-SING;
- g) Que la DAP del CDEC-SING respondió los requerimientos de la Comisión, mediante carta DAP 086/2010 de fecha 16 de diciembre de 2010;
- h) Que la Resolución que aprueba el presupuesto deberá ser comunicada al Directorio y publicada en el sitio de dominio electrónico del CDEC correspondiente;
- i) Que la Comisión aprobó mediante Resolución Exenta CNE N°880 del 30 de diciembre de 2010, el presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, para el año 2011;
- j) Que se ha identificado un error en los valores señalados en el cuadro resumen del presupuesto mencionado, contenido en la Resolución Exenta CNE N° 880 de 2010, al utilizar partidas presupuestarias diferentes a las enviadas por el CDEC-SING mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2010/115 de fecha 29 de noviembre de 2010.
- k) Que en consecuencia, se requiere rectificar la Resolución ya individualizada precedentemente.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el cuadro resumen de la Resolución Exenta N° 880 de 30 de diciembre de 2010, en el siguiente sentido:

Donde dice:

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en este acto:

PARTIDA	PRESUPUESTO 2011 (UF)
Gastos Administrativos	20.485
Gastos en Honorarios, Remuneraciones Directorio y personal de las Direcciones	68.637
Gastos para Contratación de Estudios o Consultorías	7.034
Inversiones en Tecnología, SW, Programas Computacionales, Adquisición o Arriendo Equipos Computacionales	22.913
Otras Inversiones	17.855
Gastos Extraordinarios de administración y Operación	3.819
Ingresos del CDEC	0
TOTAL PRESUPUESTO	140.743

Debe decir:

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en este acto:

PARTIDA	PRESUPUESTO 2011 (UF)
Gastos Administrativos	18.445
Gastos en Honorarios, Remuneraciones Directorio y personal de las Direcciones	72.455
Gastos para Contratación de Estudios o Consultorías	2.934
Inversiones en Tecnología, SW, Programas Computacionales, Adquisición o Arriendo Equipos Computacionales	21.160
Otras Inversiones	17.855
Gastos Extraordinarios de administración y Operación	7.893
Ingresos del CDEC	0
TOTAL PRESUPUESTO	140.743

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE

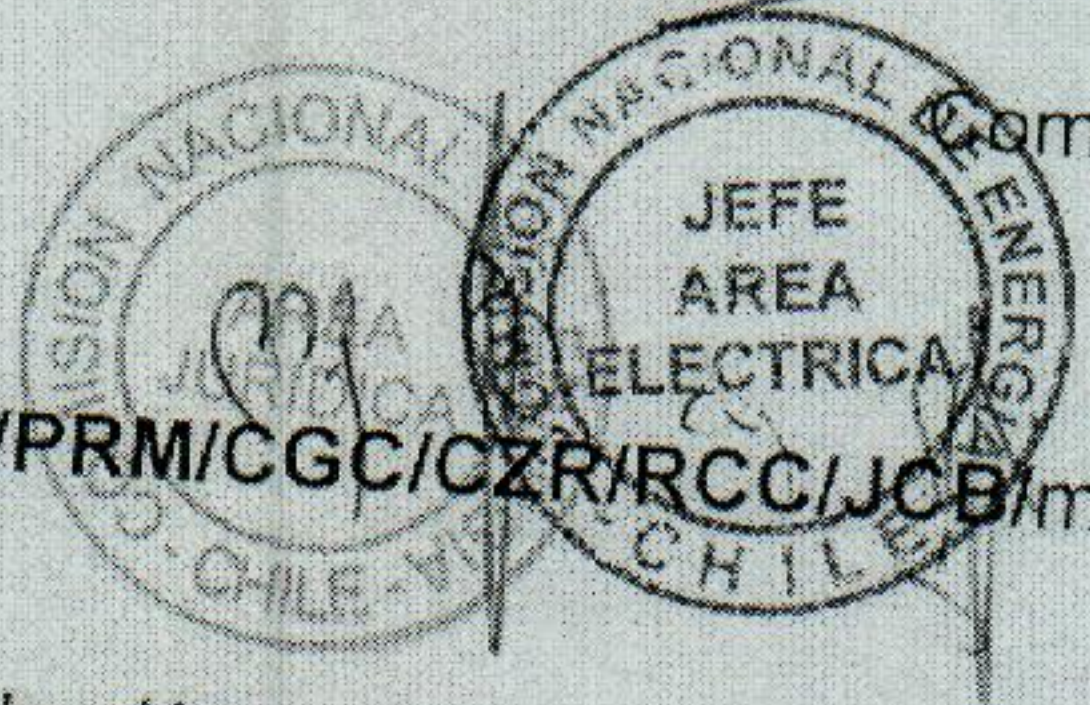
ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado por la presente resolución rige lo dispuesto por la Resolución Exenta CNE N° 880 de 30 de diciembre de 2010.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución Exenta al presidente del Directorio del CDEC-SING, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese.



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



JCS/PRM/CGC/CZR/RCC/JCB/mhs

Distribución:

1. Presidencia CDEC SING;
2. Direcciones CDEC SING;
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
4. Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
5. Área Jurídica CNE;
6. Área Eléctrica CNE;
7. Archivo Res. Exentas.



CDEC-SING

RECIBIDO C.N.E.
16:31 19.01.2011

PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2011/004

Santiago, 19 de Enero de 2011

**Señor
Juan Manuel Contreras S.
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Presente**

Referencia: Envía Presupuesto Extraordinario del CDEC-SING Año 2011.

Señor Secretario Ejecutivo:

Informamos a usted, que en la Sesión Extraordinaria de Directorio N° 449, celebrada el día de ayer, se aprobó, por unanimidad, un suplemento para el Presupuesto Anual 2011 de este CDEC, cuyo objeto es financiar los gastos de la Auditoría solicitada por la SEC en Oficio Ordinario N° 10080, de fecha 7 de Octubre de 2010.

El monto aprobado asciende a 2.353 UF.

Este suplemento para el Presupuesto Anual 2011 ha sido puesto a disposición de todos los integrantes para el período de observaciones de 10 días.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**Enzo Quezada Z.
Presidente Directorio CDEC-SING**

C.C.: Srs. Directores Titulares CDEC-SING
Srs. Directores Suplentes CDEC-SING
Sr. Director de Operación y Peajes CDEC-SING.



CNE N° 118 /

SANTIAGO, 01 MAR. 2011

Señor
Enzo Quezada Z.
Presidente Directorio
CDEC-SING
PRESENTE

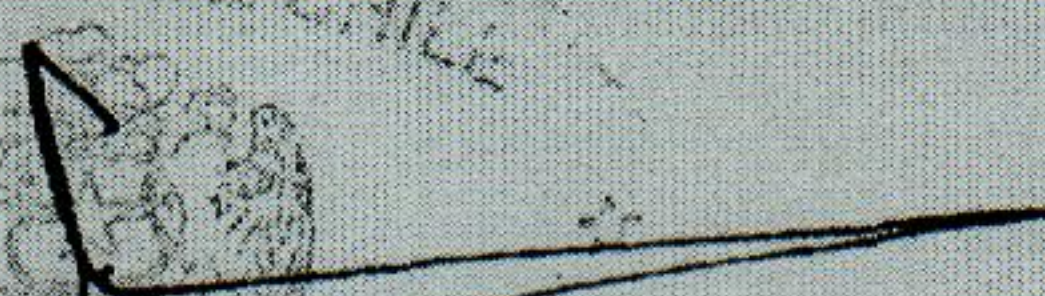
Ref.: Vuestra carta Presidencia CDEC-SING
N° 2011/004, de fecha 19 de enero de
2011.

De mi consideración:

Respecto de la carta de la referencia, mediante la cual se presenta a esta Comisión un suplemento para el Presupuesto Anual 2011 del CDEC-SING, informo a Ud. que la aprobación del presupuesto señalado requiere del cabal cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 291 de 2007, especialmente lo indicado en su Título VIII.

En virtud de lo anterior, solicito a Ud. poner a disposición de esta Comisión todos los antecedentes del proceso de determinación del presupuesto citado, los cuales deben ser enviados a la dirección electrónica aelectrica@cne.cl, a más tardar el día lunes 7 de marzo de 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía


JCS/RRM/CGC/SCICZ/BCO/gav

Distribución:

- Dirección de Administración y Presupuesto CDEC-SING;
 - Archivo Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
 - Archivo Área Jurídica, CNE;
 - Archivo Área Eléctrica, CNE;
 - Archivo Oficina de Partes, CNE.
- Exp. CNE N°136-2011



CDEC-SING

PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2011/009

Santiago, 07 de Marzo de 2011

Señor
Juan Manuel Contreras S.
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Presente

Referencia: Respuesta carta CNE N° 118, del 1° de marzo de 2011.

Señor Secretario Ejecutivo:

Por medio de la presente, adjunto los antecedentes del proceso de determinación del Suplemento para el Presupuesto Anual 2011 del CDEC-SING, solicitados en la carta de la referencia.

También envío a Ud. copia del Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio N° 449, de fecha 18 de Enero de 2011, en la cual la Dirección de Administración y Presupuesto realizó la presentación sobre el Suplemento para el Presupuesto Anual y los fundamentos del monto solicitado. Este documento contiene la aprobación unánime de los Miembros del Directorio a la solicitud de dicho Suplemento.

Cabe señalar que esta información ha sido enviada por correo electrónico a la dirección aelectrica@cne.cl, con esta misma fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Enzo Quezada Z.
Presidente Directorio CDEC-SING

C.C.: Sres. Directores Titulares CDEC-SING
Sres. Directores Suplentes CDEC-SING
Sr. Director de Operación y Peajes CDEC-SING